

Fecha Informática.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0263 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 18 NOV. 2016

VISTOS:

Carta N°737-RES/GRA-0206-2013, Informe N°157-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, Oficio N°1773-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8579-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°8671-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en setenta y nueve folios (79), sobre calendario de avance de obra actualizado y PERTCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, EL Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implemente los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta, y/o encargo;



Que, el Gobierno Regional Ayacucho y la Empresa ALTESA Contratistas Generales S.A., suscribieron el Contrato N°0206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivada del proceso de selección Licitación Pública N°005-GRA/OIM-2013, para la ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0232-2016-GRA/GR-GG, de fecha 18 de octubre de 2016, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N°16, solicitado por el contratista ALTESA S.A, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", por un periodo de 58 días calendario, computados desde el 30 de setiembre de hasta el 26 de noviembre de 2016;

Que, a través de Carta N°737-RES/GRA-0206-2013, de fecha 28 de octubre de 2016, el contratista ALTESA Contratistas Generales, presenta ante la Supervisión de Obra, el nuevo calendario de avance de obra valorizado, por el periodo contabilizado desde el 30 de setiembre de 2016, con fecha de término establecido para el día 26 de noviembre de 2016, en el cual se ha contabilizado el plazo entre la notificación con la resolución que aprueba la solicitud de ampliación de plazo y la presentación del calendario de avance de obra, verificándose que se encuentra dentro del plazo señalado por el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", informa respecto al calendario de avance de obra presentado por el contratista ALTESA Contratistas Generales S.A., el cual fue sometido a un análisis por parte del Supervisor de Obra, concluyendo que el Calendario de Avance de Obra presentado, adolece de errores de forma y de fondo, precisando que el Calendario de Avance de Obra presentado es desestimado por la Supervisión de Obra;

Que, el Supervisor de Obra, precisa en su informe que el avance ejecutado acumulado que considera el contratista ALTESA Contratistas Generales S.A, es desde el 03 de noviembre de 2016, lo cual resulta injustificado, en razón a que la Supervisión de Obra ha comprobado que existen Sub Presupuestos, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias; donde existen partidas valorizadas proyectadas que a la fecha del informe de Supervisión de Obra, no fueron ejecutados al 100%, aclarando que la partida 04.07.22 – Sistema de Utilización de Media Tensión en 10KV y Sub Estación de Uso Exclusivo fue deducido del presupuesto contractual, es por ello que ya no figura como programada, señalado que a consecuencia de esta partida se generó el Adicional de Obra N°17, remitiéndose para ello al Informe N°014-2016/RJCH/S, emitido por el Mecánico Electricista de la Supervisión de Obra, quien señala



que el Adicional de Obra aprobado afecta la programación de la partida contractual "Pruebas Eléctricas", en consecuencia el nuevo monto total está calculado en base a la diferencia del monto contractual y deductivos vinculantes; concluyendo que, desestimando el Calendario de Avance de Obra presentado por el Contratista por los errores advertidos en la evaluación de ésta, la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", presenta un nuevo calendario de avance de obra, contemplando el plazo aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N°0232-2016-GRA/GR-GG;

Que, mediante Oficio N°1773-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el Calendario de Avance de Obra, presentado por la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", en atención a ello, mediante Decreto N°8579-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la proyección de la resolución correspondiente para su aprobación;

Que, el artículo 201° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en su sexto párrafo establece que la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El Inspector o supervisor deberá elevarlos a la entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.; Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado y programación PERTCPM de la Obra: "Rehabilitación y



Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho” por ampliación de plazo N°16 por 58 días calendario, contabilizado desde el 30 de setiembre de 2016 hasta el 26 de noviembre de 2016, presentado por el Supervisor de Obra mediante Informe N°157-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH; por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
GERENCIA GENERAL
[Handwritten signature]
Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE





 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
Director Regional Administración

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
VP° Director Regional Asesoría Jurídica

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
Ing° Wilber López Barrocal
Gerente Regional de Infraestructura

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
Ing° Guido B. Ferrí Godoy
Sub Gerente de Superv. y Manti.